



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Sergio Merchán Gutiérrez
Demandado:	Fredy Mauricio Baquero Daza y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00029 00
Decisión:	Niega solicitud - Requiere parte actora

Se niega la solicitud realizada por el apoderado judicial del demandante, visible en el archivo digital 018, en lo que respecta a efectuar la notificación personal del demandado por un empleado del juzgado, en primer lugar, porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el día 10 de septiembre de 2021, esto es, notificar en debida forma al extremo pasivo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En segundo lugar, la petición arrimada no cumple con los presupuestos previstos en el párrafo 1° del artículo 291 del C.G. del P., por cuanto el lugar de notificación de los demandados cuenta con empresa de servicio postal autorizado, mediante la cual es viable el cumplimiento del trámite de notificación requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°019.

Bogotá, 16 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.